



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y TRANSPORTES

GOBIERNO
DE COSTA RICA



DIRECCIÓN GENERAL DE
AVIACIÓN CIVIL
COSTA RICA



AIC
Serie C

19

18 OCT 2024

TEL/FAX: (506) 2106-9093
AFS: MROCYOYX
Página web: www.dgac.go.cr
Correo electrónico: aiscr@dgac.go.cr

REPÚBLICA DE COSTA RICA
DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL
Departamento de Servicios de Navegación Aérea
Servicios de Información Aeronáutica
APDO. POSTAL 5026 -1000
SAN JOSE – COSTA RICA

DSO

RAC-04 "REGLAMENTO DE CARTAS AERONÁUTICAS"

La Dirección General de Aviación Civil, mediante el Departamento de Seguridad Operacional; hace del conocimiento a los proveedores de Servicios de Navegación Aérea, proveedores de cartas aeronáuticas y a la industria en general, que con fecha 15 octubre del 2024, fue publicado en el diario oficial La Gaceta, en el Alcance No.172 a la Gaceta No.192 y que rige a partir de su publicación:

“RAC-04 REGLAMENTO AERONÁUTICO COSTARRICENSE CARTAS AERONÁUTICAS”, actualizado con la enmienda número 61, derivada del Anexo 4 de OACI.

Esta regulación aplica a todos los proveedores de Servicios de Navegación Aérea y proveedores de cartas aeronáuticas, dentro del territorio nacional y en aquellas áreas en que la República de Costa Rica tenga jurisdicción por convenios internacionales o acuerdos regionales.

El RAC-04, está disponible en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, en el siguiente enlace:

<https://www.dgac.go.cr/WEB/RACSUnico>

REEMPLAZA A LA AIC C31/20 DE FECHA 13 JUL 2020